



Resolución Gerencial General Regional N° ¹ Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 18 ABR. 20

VISTOS:

El Informe N° 256-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 12 de abril del 2022, de la C Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao N° 002-2021-GRC; el Informe N° 425-2022-GRC/GAJ de fecha 13 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2021- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 22 de febrero del 2021, se aprobó el Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao fecha 17 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2021- Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 08 de junio del 2021, se aprueba el Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao N° 001-2021, de fecha 03 de junio de 2021.

Que, mediante Memorandum N° 225-2022-GRC/GRDE de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa que la Oficina de Agricultura y Ganadería mediante el Informe N° 119-2022-GRC/GRDE-OAP de fecha 17 de febrero del 2022, otorga la viabilidad de suscribir la Adenda respectiva, en mejora y beneficio de la Población Rural, asimismo, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional mediante Memorandum N° 001-2022-GRC/OCTI de fecha 18 de febrero del 2022, otorgan la viabilidad a la referida Adenda.

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las áreas funcionalmente competentes, de carácter vinculante, se recomienda al Pleno del Gobierno Regional del Callao continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 256-2022-GRC-GGR/OTDyA de fecha 12 de abril del 2022, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao – Convenio N° 002-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite administrativo dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2021-GRC-C para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, esta entidad está facultada para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia suscriban acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, cuando el acto es más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales de las partes";



ES COPIA
JOHN CARLOS
PEDATA
GOBIERNO RE
Rec. 1.00...



de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”.

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internaciones así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinsitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao – Convenio N° 002-2021-GRC, de fecha 12 de abril del 2022, con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2022; por los fundamentos expuestos en al parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerente General Regional (e)
 GraI EP (r) José Remigio Soza Puliano-Badiola

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 CEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 100 Fecha: 18 ABR. 2022

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**




Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Específico, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e) General EP (r), **SR. JOSE REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N°04434532, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto 2021 y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, quien en adelante se le denominara "**LA REGION**", y de la otra parte la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, con domicilio legal en el Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Decano, **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, identificado con DNI N° 06058657, con nombramiento registrado y vigente según la Resolución N°057-2019-CEU del 30 de octubre del 2019, autorizado para la suscripción de la presente adenda según la Resolución N° 1063-2016-R, numeral 2.4, quien en adelante se le denominara "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES




Mediante el Convenio N° 002-2021-GRC, de fecha 17 de Febrero de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y Universidad Nacional del Callao, con un período de vigencia de un (01) año.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO



La suscripción de la presente Adenda N° 01, tiene como objeto prorrogar la vigencia del Convenio Específico N° 002-2021-GRC, ampliando su plazo por el término de un (01) año adicional, el mismo que se efectúa con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2022, precisando que dicho plazo ampliatorio vencerá el 18 de febrero del 2023, sujeto a opción de renovación bajo las exigencias formales y legales establecidas, debiendo las partes notificar en dicho caso su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

"(...) CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE VIGENCIA DEL CONVENIO



"El presente Convenio tendrá vigencia de un año (01) año, computado desde la suscripción del mismo, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto suscribirse una Adenda del Convenio"



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 002-2021-GRC, de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el día, 12 de ABRIL de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

**GRAL EP (r) JOSE REMIGIO SOSA
DULANTO BADIOLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mg. Julio Marcelo Granda Lizano
DECANO

**MAG. JULIO M. GRANDA LIZANO
DECANO FIPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

